



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

La Infrascrita Sra. Síndico Municipal, de conformidad al Acuerdo N°. 07 Acta N° 01 del 01/05/21, certifica el **Acuerdo Municipal N° 03 Acta N° 02** de la sesión Extraordinaria del **05/05/2021**, que en su parte conducente, dice:

ACUERDO NÚMERO 03/2021.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **seis** de la agenda.- Por **catorce** votos, **DECRETA: 1°)** Aprobar Decreto Municipal número dos (2021-2024), que se detalla:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DOS (2021-2024).

El Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel,

CONSIDERANDO:

I.- De conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

II.- El Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal establece: “Que es facultad de los Concejos Municipales emitir acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.”

III.- Existe interés por parte del personal de la Alcaldía Municipal de San Miguel, contratados bajo sistema de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, así como aquellos nombrados por Contrato Individual de Trabajo, a acceder a un plan de retiro voluntario que les brinde un mejor beneficio económicos al establecido actualmente por las leyes del país.

IV.- Que los Artículos 53A 53B, 53D, 53E y 53F de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establecen parámetros para la determinación de la prestación económica, a aquellos empleados municipales que renuncien de manera voluntaria, los cuales son dignos de adoptar y mejorar en consideración a la capacidad económica de la municipalidad y en reconocimiento de la labor desempeñado por el empleado en sus años de servicio a favor de la municipalidad.

Por tanto, en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal **DECRETA:**



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL O POR CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

Art. 1.- Otorgar a aquellos trabajadores que decidan renunciar voluntariamente a su empleo la prestación económica a que hace referencia el Artículo 53-B inciso 1° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, más el equivalente a un mes de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. La referida compensación se otorgará al trabajador renunciante por cada año que éste haya prestado sus servicios a la Municipalidad. En ningún caso la compensación podrá ser superior a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00).

Art. 2. Podrán apegarse al Plan de Retiro Voluntario los siguientes empleados:

- a) Los que se encuentre bajo el sistema de la Ley de la Carrera Administrativo Municipal, que tengan como mínimo dos años.- Después de dos años se le compensará proporcionalmente.
- b) Los que se encuentran por Contrato Individual de Trabajo, que tenga como mínimo un año de servicio a favor de la municipalidad.- Después de un año se le compensará proporcionalmente.
- c) En los casos contemplados en los literales a) y b) la compensación no podrá ser superior a quince años.
- d) Los que presenten su renuncia con posterioridad a la aprobación del Decreto SEIS tomado en el Acuerdo Municipal No.4 Acta No. 12 de la Sesión Extraordinaria del 21/04/2021.

Art. 3.- El pago de la Prestación Económico por renuncia voluntaria, será de la siguiente manera:

CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 1 CUOTA.

CINCO MIL UN DÓLAR HASTA DIEZ MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, TRES CUOTAS.



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

DIEZ MIL UN DÓLAR HASTA QUINCE MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CUATRO CUOTAS.

QUINCE MIL UN DÓLAR HASTA VEINTE MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SEIS CUOTAS.

Art. 4.- El personal que pretenda acogerse al presente decreto deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentar la renuncia por escrito, debidamente firmada al Departamento de Recurso Humanos.

b) Presentar finiquito de acuerdo a lo que establece la ley, en relación a los bienes municipales asignados a su persona, extendido por la Dependencia y firmado por el Jefe inmediato, donde se haga constar que no tiene nada pendiente con la Municipalidad, en caso de no estar solvente con la Municipalidad, se le concederá un plazo de 15 días para finiquitar lo pendiente y de no hacerlo se le descontará del monto que le corresponda en concepto de compensación económica por retiro voluntario.

Art. 5.- No obstante, lo regulado en el Artículo 3 del presente decreto, el pago de la prestación económica por retiro voluntario que le corresponda: Tesorero Municipal, Secretario Municipal, Gerente General, Jefe del CAM, Jefe de la UACI, Jefe de Contabilidad y Jefe del Departamento de Asesoría Legal, será pagado por medio en una sola cuota.

Art. 6.- Se autoriza al Departamento de Contabilidad, crear las condiciones presupuestarias necesarias para la aplicación de este plan; y al Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades respectivas, del presupuesto, para efectuar los pagos correspondientes.

Art. 7.- El presente Decreto entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial y tendrá una vigencia de un plazo de 30 días contados a partir de su vigencia.-

Art. 8.- Queda sin efecto el Decreto Municipal N° 7 de fecha 27/04/2021, aprobado en Acuerdo Municipal N° 4 acta N° 13 de fecha 27/04/2021.

Dado en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los **cinco** días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

PUBLÍQUESE.- 2º) Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de \$100.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número dos (2021-2024) a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: sipudo.imprentanacional.gov.sv.-
CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.



Lic. Gilda María Mata.
Síndico Municipal.



Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
Secretario Municipal.





ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

La Infrascrita Sra. Síndico Municipal, de conformidad al Acuerdo N°. 07 Acta N° 01 del 01/05/21, certifica el **Acuerdo Municipal N° 04 Acta N° 02** de la sesión Extraordinaria del **05/05/2021**, que en su parte conducente, dice:

ACUERDO NÚMERO 04/2021.- El Concejo Municipal, considerando: Leído el numeral **siete** de la agenda.- Por **catorce** votos, **DECRETA: 1°)** Aprobar Decreto Municipal número tres (2021-2024), que se detalla:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TRES (2021-2024).

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Considerando que, en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutaran dentro del periodo, más, sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio existen variaciones en montos; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, por lo tanto:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal de 2021, según detalle:

FONDO PROPIO		
SEGUNDA PARTE		
RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTA		
51	REMUNERACIONES	
512	Remuneraciones Eventuales	
51201	Sueldos	\$ 48,296.77
51203	Aguinaldo	\$ 450.00
514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 577.26
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,030.50
FONDO PROPIO		
SEGUNDA PARTE		
RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYE		
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	
557	Otros Gastos no Clasificados	



55799 Gastos Diversos

TOTAL

ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL


\$50,354.53

\$50,354.53

\$50,354.53

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- Dado en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los **cinco** días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.- **PUBLÍQUESE.- 2º)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **\$600.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número tres (2021-2024) a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: sipudo.imprentanacional.gob.sv.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.



Lic. Gilda María Mata.
Sindico Municipal.



Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
Secretario Municipal.



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

La Infrascrita señora Síndico Municipal, de conformidad al Acuerdo N°. 07 Acta N° 01 del 01/05/21, **CERTIFICA:** El **Acuerdo Municipal N° 22 Acta N° 04** de la sesión Ordinaria del **19/05/2021**, que en su parte conducente, dice:

ACUERDO NÚMERO 22/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda.- Memorándum del 18/05/2021 firmado por el Lic. Elías Martínez Jefe del Departamento de Contabilidad: Remite Decreto Municipal número cuatro (2021-2024), para agregar el aumento de ingreso de FODES para el año 2021, reclasificación de cifras presupuestarias, y cambio de plazas de Ley de Salario a Contrato y viceversa.- Sometido a votación, votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1°) Aprobar Decreto Municipal número cuatro (2021-2024), que se detalla:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO (2021-2024).

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Considerando: Que en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutaran dentro del periodo, y habiéndose dado un aumento en los fondos FODES, con relación a lo que había informado el ISDEM, cambiando los montos de ingresos y egresos planteados en el Presupuesto originalmente; y en vista que el mismo no es rígido sino flexible, por lo tanto:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2021, según detalle:

**FONDO GENERAL
PRIMERA PARTE**

RUBRO DE INGRESOS QUE SE DISMINUYEN (FODES 75%)

32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		
322	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		
32201	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	\$	157,704.37

FONDO GENERAL



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (FODES 25%)

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	Bienes de Uso y Consumo		
54107	Productos Químicos	\$	32,117.53
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	71,785.95
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	75,000.00
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		
721	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Corrientes		
72101	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Corrientes	\$	73,739.78

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (FODES 75%)

61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
615	Estudios de Pre Inversión		
61599	Proyectos y Programas de Inversión Diversos	\$	254,263.45
616	Infraestructuras		
61601	Viales	\$	506,760.30

**FONDO PROPIO
SEGUNDA PARTE**

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTA

51	REMUNERACIONES		
511	Remuneraciones Permanentes		
51201	Sueldos	\$	11,634.00
512	Remuneraciones Eventuales		
51201	Sueldos	\$	17,118.00
514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas		
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$	78.75
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas		
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$	359.10
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
543	Servicios Generales y Arrendamientos		
54314	Atenciones Oficiales	\$	94,980.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
611	Bienes Muebles		
61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$	8,416.69
61199	Bienes Muebles Diversos	\$	16,757.45

**FONDO GENERAL
PRIMERA PARTE**

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN (FODES 75%)

16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622303	ISDEM	\$	230,913.76
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

222	Transferencias de Capital del Sector Público		
2222303	ISDEM	\$	918,728.12
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		
322	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		
32201	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	\$	2,800.01
SEGUNDA PARTE			
RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN (FODES 25%)			
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
542	Servicios Básicos		
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$	18,929.49
FONDO PROPIO			
SEGUNDA PARTE			
RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN			
51	REMUNERACIONES		
511	Remuneraciones Permanentes		
51101	Sueldos	\$	22,218.00
519	Remuneraciones Diversas		
51903	Prestaciones Sociales al Personal	\$	94,980.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
557	Otros Gastos no Clasificados		
55799	Gastos Diversos	\$	32,145.99
TOTAL			
		<u>\$</u>	<u>1,320,715.37</u>
		<u>\$</u>	<u>1,320,715.37</u>

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- Dado en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.- **PUBLÍQUESE.-**

ANEXO:

PLAZAS QUE PASAN DE LEY DE SALARIO A CONTRATO A PARTIR DE JUNIO 2021		
DEPARTAMENTO: CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES		
No.	Cargo	Salario
1	Agente	\$ 530.00
2	Agente	\$ 530.00
3	Cabo	\$ 483.00
4	Agente	\$ 455.00
5	Agente	\$ 426.00
6	Agente	\$ 400.00
7	Seguridad Municipal	\$ 350.00
Total Mensual		\$ 3,174.00
Total de junio a diciembre 2021		\$ 22,218.00

PLAZA QUE PASA DE CONTRATO A LEY DE SALARIO Y AUMENTO A PARTIR DE JUNIO 2021	
DEPARTAMENTO: RELLENO SANITARIO	



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

NOMBRAMIENTO ACTUAL POR CONTRATO

No.	Cargo	Salario
1	Administrador (a)	\$ 850.00
Total mensual		\$ 850.00
Total de junio a diciembre 2021		\$ 5,100.00

NOMBRAMIENTO PROPUESTO POR LEY DE SALARIO

No.	Cargo	Salario
1	Administrador (a)	\$ 1,512.00
Total mensual		\$ 1,512.00
Total de junio a diciembre 2021		\$ 10,584.00

2º) Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **\$1,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número cuatro (2021-2024) a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: sipudo.imprentanacional.gob.sv.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.


Lic. Gilda María Mata.
Síndico Municipal.




Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
Secretario Municipal.





ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

La Infrascrita señora Síndico Municipal, de conformidad al Acuerdo N°. 07 Acta N° 01 del 01/05/21, **CERTIFICA: El Acuerdo Municipal N° 18 Acta N° 05** de la sesión Extraordinaria del **26/05/2021**, que en su parte conducente, dice:

ACUERDO NÚMERO 18/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda.- Memorándum del 25/05/2021, firmado por el Lic. Miguel Ernesto Sosa Gerente Financiero: En atención a circular 2/2021 del Ministerio de Hacienda, en relación a la utilización de la nueva fuente de recursos 120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, solicita autorización para reprogramación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lineamientos establecidos en dicha circular.- Sometido a votación, votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:**
1. Aprobar Decreto Municipal número cinco (2021-2024), que se detalla:

DECRETO MUNICIPAL NUMERO CINCO (2021-2024).

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Considerando que, en Decreto número ocho del cinco de mayo de dos mil veintiuno se decretó “Régimen excepcional y transitorio que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de abril de 2021” y se emitió circular DGCG-02/2021, con los lineamientos para el control financiero de dichas transferencias, en donde se crea una Fuente de Recursos Presupuestaria para el control de dichos fondos, haciéndose necesaria una reforma presupuestaria; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, por tanto:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal de 2021, según detalle:

FONDO GENERAL

PRIMERA PARTE

RUBRO DE INGRESOS QUE SE DISMINUYEN (FODES 25% F.R. 110)



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
16223 03	ISDEM	\$	423,772.40
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		
32201	Ingresos de años anteriores	\$	663,995.79
	RUBRO DE INGRESOS QUE SE DISMINUYEN (FODES 75% F.R. 111)		
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
222	Transferencias de Capital del Sector Público		
22223 03	ISDEM	\$	1,271,317.24
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		
32201	Ingresos de años anteriores	\$	2,501,152.81
	FONDO GENERAL SEGUNDA PARTE		
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN (FODES 25% F.R. 110)		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	Bienes de Uso y Consumo		
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	71,785.95
542	Servicios Básicos		
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$	894,474.27
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$	47,768.19
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		
721	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Corrientes		
72101	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Corrientes	\$	73,739.78
	FONDO GENERAL SEGUNDA PARTE		
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN (FODES 75% F.R. 111)		
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
553	Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos		
55301	De Gobierno Central	\$	44,000.00
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO		
713	Amortización de Empréstitos Internos		
71301	De Gobierno Central	\$	55,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
616	Infraestructuras		
61601	Viales	\$	3,673,470.05
	FONDO GENERAL SEGUNDA PARTE		
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (FODES LIBRE DISPONIBILIDAD F.R. 120)		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

541	Bienes de Uso y Consumo		
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	71,785.95
542	Servicios Básicos		
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$	326,474.27
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$	47,768.19
54205	Alumbrado Público	\$	560,000.00
545	Consultorías, Estudios e Investigaciones		
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$	8,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
553	Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos		
55301	De Gobierno Central	\$	44,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
563	Transferencias Corrientes al Sector Privado		
56305	Becas	\$	475,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
616	Infraestructuras		
61601	Viales	\$	1,104,182.79
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO		
713	Amortización de Empréstitos Internos		
71301	De Gobierno Central	\$	55,000.00
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		
721	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Corrientes		
72101	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Corrientes	\$	73,739.78
722	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos de Capital		
72201	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos de Capital	\$	2,094,287.26

**FONDO GENERAL
PRIMERA PARTE**

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN (FODES LIBRE DISPONIBILIDAD F.R. 120)

32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		
32201	Ingresos de años anteriores	\$	3,165,148.60
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
222	Transferencias de Capital del Sector Público		
22207 01	Obligaciones y Transferencia Generales del Estado	\$	1,695,089.64
TOTAL		\$	9,720,476.48
		\$	9,720,476.48

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a los veintiséis del mes de mayo de dos mil veintiuno.- **PUBLÍQUESE.- 2.** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **\$1,000.00** con aplicación a la cifra



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número cinco (2021-2024) a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: sipudo.imprentanacional.gob.sv.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.

ALCALDÍA DE SAN MIGUEL

Lic. Gilda María Mata.
Síndico Municipal.



Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
Secretario Municipal.





ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

La Infrascrita señora Síndico Municipal, de conformidad al Acuerdo N°. 07 Acta N° 01 del 01/05/21, **CERTIFICA: El Acuerdo Municipal N° 25 Acta N° 07** de la sesión Extraordinaria del **9/6/2021**, que en su parte conducente, dice:

ACUERDO NÚMERO 25/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** de la agenda: Memorándum del 08/06/2021 firmado por el Lic. Miguel Ernesto Sosa Gerente General Ad honorem: Remite Decreto Municipal número seis (2021-2024), para la reclasificación de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y ajustar el 50% que se entregó; crear las condiciones presupuestarias para el Plan de Retiro Voluntario, crear plazas y movimiento de las mismas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar Decreto Municipal número seis (2021-2024), que se detalla:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO SEIS (2021-2024).

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Considerando: Que en Decreto número ocho del cinco de mayo de dos mil veintiuno se decretó “Régimen excepcional y transitorio que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de abril de 2021” y se emitió circular DGCG-02/2021, con los lineamientos para el control financiero de dichas transferencias, en donde se crea una Fuente de Recursos Presupuestaria para el control de dichos fondos, haciéndose necesaria una reforma presupuestaria, para ajustar solo el cincuenta por ciento entregado, así como también crear las condiciones para cumplir el plan de retiro voluntario aprobado en Decreto número 02 (2021-2024) y reforzar cifras presupuestaria; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, por lo tanto:



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal de 2021, según detalle:

FONDO PROPIO	
SEGUNDA PARTE	
RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTA	
51	REMUNERACIONES
511	Remuneraciones Permanentes
51101	Sueldos \$ 870.00
512	Remuneraciones Eventuales
51201	Sueldos \$ 103,316.00
514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas
51401	Por Remuneraciones Permanentes \$ 5,709.03
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas
51501	Por Remuneraciones Permanentes \$ 6,155.13
517	Indemnizaciones
51701	Al Personal de Servicios Permanentes \$ 720,000.00
51702	Al Personal de Servicios Eventuales \$ 150,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS
557	Otros Gastos no Clasificados
55799	Gastos Diversos \$ 25,000.00
FONDO PROPIO	
SEGUNDA PARTE	
RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYE	
51	REMUNERACIONES
511	Remuneraciones Permanentes
51101	Sueldos \$ 24,766.00
51107	Beneficios Adicionales \$ 170,997.62
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
541	Bienes de Uso y Consumo
54101	Productos Alimenticios para Personas \$ 20,286.54
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico \$ 50,000.00
54115	Materiales Informáticos \$ 50,000.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 25,000.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS
54603	Recolección de desechos \$ 200,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS
563	Transferencias Corrientes al Sector Privado
	\$ 470,000.00



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

56305 Becas

**FONDO GENERAL
SEGUNDA PARTE**

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (FODES 25% F.R. 110)

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	Bienes de Uso y Consumo		
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	71,785.95
542	Servicios Básicos		
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$	456,129.95
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$	47,768.19

**FONDO GENERAL
SEGUNDA PARTE**

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (FODES 75% F.R. 111)

61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
616	Infraestructuras		
61601	Viales	\$	1,387,292.93

**FONDO GENERAL
PRIMERA PARTE**

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN (FODES 25% F.R. 110)

16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
16223	03 ISDEM	\$	211,886.20
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		
32201	Ingresos de años anteriores	\$	363,797.89

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN (FODES 75% F.R. 111)

22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
222	Transferencias de Capital del Sector Público		
22223	03 ISDEM	\$	423,772.40
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		
32201	Ingresos de años anteriores	\$	963,520.53

**FONDO GENERAL
PRIMERA PARTE**

RUBRO DE INGRESOS QUE SE DISMINUYEN (FODES LIBRE DISPONIBILIDAD F.R. 120)

32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		
32201	Ingresos de años anteriores	\$	1,627,516.32
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
222	Transferencias de Capital del Sector Público		
22207	01 Obligaciones y Transferencia Generales del Estado	\$	693,142.65

**FONDO GENERAL
SEGUNDA PARTE**

RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN (FODES LIBRE DISPONIBILIDAD F.R. 120)

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	Bienes de Uso y Consumo		
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	71,785.95
542	Servicios Básicos		



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$	185,283.54
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$	47,768.19
54205	Alumbrado Público	\$	302,046.41
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
616	Infraestructuras		
61601	Viales	\$	604,182.79
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		
722	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos de Capital		
72201	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos de Capital	\$	1,109,592.09
TOTAL		\$	5,294,686.15
		\$	5,294,686.15

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- Dado en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.- **PUBLÍQUESE.-**

ANEXOS:

DETALLE DE PLAZAS QUE SE AUMENTAN: LEY DE SALARIO					
Cargo	Departamento	Salario Actual	Salario Propuesto	Aumento Mensual	De julio a diciembre 2021
Digitador	Secretaría Municipal	\$ 555.00	\$ 700.00	\$ 145.00	\$ 870.00
TOTAL					\$ 870.00
DETALLE DE PLAZAS QUE SE AUMENTAN: CONTRATO					
Cargo	Departamento	Salario Actual	Salario Propuesto	Aumento Mensual	De julio a diciembre 2021
Jefe	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	\$ 1,450.00	\$ 2,000.00	\$ 550.00	\$ 3,300.00
DETALLE DE PLAZAS QUE SE CREAN: CONTRATO DE JUNIO A DICIEMBRE 2021					
No.	Departamento	Cantidad	Plaza	Salario Propuesto	Total
1	Cuerpo de Agentes Municipales	5	Sub Sargento	\$ 500.00	\$ 17,500.00
2	Cuerpo de Agentes Municipales	5	Cabo	\$ 450.00	\$ 15,750.00
3		15	Agente	\$ 400.00	\$ 42,000.00



	Cuerpo de Agentes Municipales	ALCALDÍA DE SAN MIGUEL	
Total			\$ 75,250.00

PLAZAS QUE PASAN DE LEY DE SALARIO A CONTRATO A PARTIR DE JUNIO 2021		
DEPARTAMENTO: MERCADO MUNICIPAL		
No.	Cargo	Salario
1	Jefe	\$ 1,150.00
DEPARTAMENTO: RASTRO Y TIANGUE		
No.	Cargo	Salario
1	Jefe	\$ 1,155.00
DEPARTAMENTO: UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER		
No.	Cargo	Salario
1	Jefe	\$ 1,233.00
Total Mensual		\$ 3,538.00
Total de junio a diciembre 2021		\$ 24,766.00

2. Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **\$1,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número seis (2021-2024) a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: sipudo.imprentanacional.gob.sv.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.


 Lic. Gilda María Mata.
 Síndico Municipal.




 Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
 Secretario Municipal.





ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

La Infrascrita señora Síndico Municipal, de conformidad al Acuerdo N°. 07 Acta N° 01 del 01/05/21, **CERTIFICA: El Acuerdo Municipal N° 30 Acta N° 09** de la sesión Ordinaria del **18/06/2021**, que en su parte conducente, dice:

ACUERDO NÚMERO 30/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta** de la agenda: Memorándum del 18/06/2021, firmado por el Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente General Ad honorem: Remite Decreto Municipal número siete (2021-2024), para la reclasificación de los objetos específicos presupuestarios, para realizar las actividades de los diferentes Departamentos.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar Decreto Municipal número siete (2021-2024), que se detalla:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO SIETE (2021-2024).

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Considerando: Que en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión, y gastos que se ejecutarán dentro del periodo, más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, por lo tanto:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal de 2021, según detalle:

**FONDO PROPIO
SEGUNDA PARTE**

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTA

51	REMUNERACIONES		
511	Remuneraciones Permanentes		
51101	01 Sueldos	\$	10,710.00
512	Remuneraciones Eventuales		
51201	Sueldos	\$	2,376.00



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas		
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$	1,067.49
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas		
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$	903.03
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	Bienes de Uso y Consumo		
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$	6,793.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$	328.80
54114	Materiales de Oficina	\$	1,303.15
543	Servicios Generales y Arrendamientos Mantenimientos y Reparaciones de Bienes		
54303	Inmuebles	\$	2,260.30
54310	Servicios de Alimentación	\$	100.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$	875.00
54314	Atenciones Oficiales	\$	200.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$	17,000.00
545	Consultorías, Estudios e Investigaciones		
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$	6,500.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
555	Impuestos, Tasas y Derechos		
55508	Derechos	\$	1,580.00
55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	\$	825.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
611	Bienes Muebles		
61101	Mobiliarios	\$	95.00
61102	Maquinarias y Equipos	\$	19,240.00
61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$	2,575.00

**FONDO PROPIO
SEGUNDA PARTE**

RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYE

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	Bienes de Uso y Consumo		
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$	255.00
54105	Productos de Papel y Cartón	\$	1,070.88
54107	Productos Químicos	\$	809.35
54109	Llantas y Neumáticos	\$	17,000.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$	70.00
54115	Materiales Informáticos	\$	15,716.52
54117	Materiales de Defensa y Seguridad Pública	\$	2,640.00



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

5	RAMON HERNANDEZ	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 563.00	\$ 42.23	\$ 43.63	\$ -	\$ -
6	WILLIAN SALVADOR HERNANDEZ ALCANTARA	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 563.00	\$ 42.23	\$ 43.63	\$ -	\$ -
7	FREDY ALEXANDER CACERES QUINTANILLA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$ 563.00	\$ 42.23	\$ 43.63	\$ -	\$ -
8	ADILIO GERSON URQUILLA LINO	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 563.00	\$ 42.23	\$ 43.63	\$ -	\$ -
9	JOSE GEREMIAS CISNEROS RAMIREZ	LEY DE SALARIO	OPERADOR MOTONIVELADORA	\$ 563.00	\$ 42.23	\$ -	\$ 33.78	\$ -
10	ROBERTO CARLOS JANDRES ROBLES	LEY DE SALARIO	OPERADOR RETRO EXCABADORA	\$ 563.00	\$ 42.23	\$ 43.63	\$ -	\$ -
11	EDWIN ADALBERTO REINA BONILLA	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 500.00	\$ 37.50	\$ 38.75	\$ -	\$ -
12	TEODORO REINA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE BOBCAT	\$ 455.00	\$ 34.13	\$ 35.26	\$ -	\$ -
13	SERGIO ANTONIO ROMERO RAMIREZ	LEY DE SALARIO	MOZO	\$ 455.00	\$ 34.13	\$ 35.26	\$ -	\$ -
14	PASTOR SARAVIA MORENO	LEY DE SALARIO	AYUDANTE OPERADOR MAQ. PESADA	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 31.00	\$ -	\$ -
15	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ CORTEZ	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 31.00	\$ -	\$ -
16	FREDYS ISAIAS MARTINEZ HERNANDEZ	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 31.00	\$ -	\$ -
17	FRANCISCO ANTONIO CAMPOS DURAN	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 31.00	\$ -	\$ -
18	HENRY ADALBERTO DURAN PEREIRA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 31.00	\$ -	\$ -

DEPARTAMENTO AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO	SALARIO	ISSS SALUD 7.5%	AFP 7.75%	IPSFA 6%	INPEP 7.5%
1	JOSE YUVINI SANTOS QUINTANILLA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 31.00	\$ -	\$ -

DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO	SALARIO	ISSS SALUD 7.5%	AFP 7.75%	IPSFA 6%	INPEP 7.5%
				\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 42.63	\$ -	\$ -



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

1	JUAN MAURICIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	CONTRATO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA					
2	SEBASTIAN ARAMIS FLORES BLANDON	CONTRATO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 42.63	\$ -	\$ -
3	OSCAR ANDRES LARA DIAZ	CONTRATO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 31.00	\$ -	\$ -
4	CRISTIAN EMILIO DE LEON BARRAZA	CONTRATO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$ 400.00	\$ 30.00	\$ 31.00	\$ -	\$ -

NOMBRAMIENTO PROPUESTO								
DEPARTAMENTO DE TALLER								
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO	SALARIO	ISSS SALUD 7.5%	AFP 7.75%	IPSFA 6%	INPEP 7.5%
1	JUAN CARLOS AYALA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	\$ 500.00	\$ 37.50	\$ 38.75	\$ -	\$ -
TOTAL MENSUAL				\$ 500.00	\$ 37.50	\$ 38.75	\$ -	\$ -
TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021				\$ 3,000.00	\$ 225.00	\$ 232.50	\$ -	\$ -

DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS								
SECCION DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS								
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO	SALARIO	ISSS SALUD 7.5%	AFP 7.75%	IPSFA 6%	INPEP 7.5%
1	JOSE CARMEN ARGUETA MARQUEZ	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 625.00	\$ 46.88	\$ 48.44	\$ -	\$ -
2	JOSE ANTONIO PORTILLO	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 710.00	\$ 53.25	\$ -	\$ 42.60	\$ -
3	MILTON GARCIA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE CARGADOR	\$ 598.00	\$ 44.85	\$ 46.35	\$ -	\$ -
4	OSCAR ARMANDO HERNANDEZ VILCHE	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 598.00	\$ 44.85	\$ 46.35	\$ -	\$ -
5	RAMON HERNANDEZ	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 598.00	\$ 44.85	\$ 46.35	\$ -	\$ -
6		LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 598.00	\$ 44.85	\$ 46.35	\$ -	\$ -



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

	WILLIAN SALVADOR HERNANDEZ ALCANTARA							
7	FREDY ALEXANDER CACERES QUINTANILLA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 625.00	\$ 46.88	\$ 48.44	\$ -	\$ -
8	ADILIO GERSON URQUILLA LINO	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 598.00	\$ 44.85	\$ 46.35	\$ -	\$ -
9	JOSE GEREMIAS CISNEROS RAMIREZ	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 710.00	\$ 53.25	\$ -	\$ 42.60	\$ -
10	ROBERTO CARLOS JANDRES ROBLES	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE TRACTOR	\$ 700.00	\$ 52.50	\$ 54.25	\$ -	\$ -
11	EDWIN ADALBERTO REINA BONILLA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 625.00	\$ 46.88	\$ 48.44	\$ -	\$ -
12	TEODORO REINA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MINICARGADOR	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 42.63	\$ -	\$ -
13	SERGIO ANTONIO ROMERO RAMIREZ	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 42.63	\$ -	\$ -
14	PASTOR SARAVIA MORENO	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 42.63	\$ -	\$ -
15	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ CORTEZ	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE CISTERNA	\$ 500.00	\$ 37.50	\$ 38.75	\$ -	\$ -
16	FREDYS ISAIAS MARTINEZ HERNANDEZ	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE RODO	\$ 525.00	\$ 39.38	\$ 40.69	\$ -	\$ -
17	FRANCISCO ANTONIO CAMPOS DURAN	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE RODO	\$ 525.00	\$ 39.38	\$ 40.69	\$ -	\$ -
18	HENRY ADALBERTO DURAN PEREIRA	LEY DE SALARIO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 550.00	\$ 41.25	\$ 42.63	\$ -	\$ -
19	JOSE YUVINI SANTOS QUINTANILLA	LEY DE SALARIO	MOTORISTA DE CISTERNA	\$ 500.00	\$ 37.50	\$ 38.75	\$ -	\$ -
TOTAL MENSUAL				\$ 11,235.00	\$ 842.63	\$ 760.66	\$ 85.20	\$ -
TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021				\$ 67,410.00	\$ 5,055.75	\$ 4,563.98	\$ 511.20	\$ -

DEPARTAMENTO DE TALLER

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO	SALARIO	ISSS SALUD 7.5%	AFP 7.75%	IPSFA 6%	INPEP 7.5%
1	OSCAR ANDRES LARA DIAZ	CONTRATO	COLABORADOR ADMINISTRATIVO	\$ 600.00	\$ 45.00	\$ 46.50	\$ -	\$ -
TOTAL MENSUAL				\$ 600.00	\$ 45.00	\$ 46.50	\$ -	\$ -
TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021				\$ 3,600.00	\$ 270.00	\$ 279.00	\$ -	\$ -



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS								
SECCION DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS								
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	CARGO	SALARIO	ISSS SALUD 7.5%	AFP 7.75%	IPSFA 6%	INPEP 7.5%
1	JUAN MAURICIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	CONTRATO	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	\$ 598.00	\$ 44.85	\$ 46.35	\$ -	\$ -
2	SEBASTIAN ARAMIS FLORES BLANDON	CONTRATO	MOTORISTA DE VEHICULO PESADO	\$ 598.00	\$ 44.85	\$ 46.35	\$ -	\$ -
3	CRISTIAN EMILIO DE LEON BARRAZA	CONTRATO	OPERADOR DE MINICARGADOR	\$ 500.00	\$ 37.50	\$ 38.75	\$ -	\$ -
TOTAL MENSUAL				\$ 1,696.00	\$ 127.20	\$ 131.44	\$ -	\$ -
TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021				\$ 10,176.00	\$ 763.20	\$ 788.64	\$ -	\$ -

2. Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **\$1,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número siete (2021-2024) a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: sipudo.imprentanacional.gov.sv.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.


Lic. Gilda María Mata.
Síndico Municipal.




Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
Secretario Municipal.





ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

La Infrascrita señora Síndico Municipal, de conformidad al Acuerdo N°. 07 Acta N° 01 del 01/05/21, **CERTIFICA: El Acuerdo Municipal N° 14 Acta N° 11** de la sesión Extraordinaria del **28/6/2021**, que en su parte conducente, dice:

ACUERDO NÚMERO 14/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Memorándum del 25/06/2021, firmado por el Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Remite Decreto Municipal número ocho (2021-2024), para la reclasificación de los objetos específicos presupuestarios, y modificación de las Disposiciones Generales del Presupuesto, y dar ingreso a aporte según convenios con FONAES Y FISDL.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar Decreto Municipal número ocho (2021-2024), que se detalla:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO OCHO (2021-2024).

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Considerando: Que en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del periodo, y las disposiciones que lo regirán. Más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, por lo tanto:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2021:

**FONDO GENERAL
SEGUNDA PARTE**

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (FISDL F.R. 112)

61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
615	Estudios de Preinversión
61599	Proyectos y Programas de Inversión Diversos



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

Proyecto Fortalecimiento de Habilidades Sociales \$ 56,828.00

Proyecto de Intervención de Formación Laboral \$ 26,650.00
Empleabilidad

Proyecto de Emprendimiento Solidario \$ 66,020.00

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (FONAES F.R. 119)

61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

616

Infraestructuras

61602

De Salud y Saneamiento Ambiental \$ 117,883.46

FONDO PROPIO

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

51 REMUNERACIONES

511 Remuneraciones Permanentes

51101 Sueldos \$ 13,080.00

51103 Aguinaldos \$ 900.00

512 Remuneraciones Eventuales

51201 Sueldos \$ 10,800.00

51203 Aguinaldos \$ 1,350.00

514

Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas

51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,701.00

515

Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas

51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,850.70

54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

543 Servicios Generales y Arrendamientos

54310 Servicios de Alimentación \$ 10,000.00

61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

611 Bienes Muebles

61102 Maquinarias y Equipos \$ 21,000.00

61108 Herramientas y Repuestos Principales \$ 5,000.00

612 Bienes Inmuebles

61201 Terrenos \$ 200,000.00

FONDO GENERAL

PRIMERA PARTE

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN (112-FISDL)

22 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

222 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO

22205 05 Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

Ejecución del subcomponente "Asistencia Técnica"
FOHS - 366860 - 86-7

\$ 2,654.82



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

	Ejecución del subcomponente FOHS "Transferencia en especies" - 366861 -86-7	\$	26,028.00
	Ejecución del subcomponente "Asistencia Técnica" FOHS - 366860 - 86-7	\$	28,145.18
	Ejecución del subcomponente "IFLE", asistencia técnica - 366650 -238	\$	17,650.00
	Ejecución del subcomponente "IFLE", transferencia en especie -366651 - 238	\$	9,000.00
	Ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario (PES) - 366740 - 86-7	\$	2,659.00
	Ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario (PES) - 366740 - 237	\$	30,361.00
	Ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario (PES) - 366741 - 86-7	\$	3,100.00
	Ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario (PES) - 366741 - 237	\$	29,900.00
	RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN (119-FONAES)		
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
222	Transferencias de Capital del Sector Público		
2224401	Fondo Ambiental de El Salvador	\$	117,883.46
	FONDO PROPIO		
	SEGUNDA PARTE		
	RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	Bienes de Uso y Consumo		
54109	Llantas y Neumáticos	\$	15,000.00
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$	49,893.90
54115	Materiales Informáticos	\$	49,893.90
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	49,893.90
543	Servicios Generales y Arrendamientos		
54305	Servicios de Publicidad	\$	10,000.00
545	Consultorías, Estudios e Investigaciones		
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$	40,000.00
546	Tratamiento de Desechos		
54603	Recolección de Desechos	\$	51,000.00
	TOTALES	\$	533,063.16
		\$	533,063.16

Y reforma a las DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PERIODO QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y CONCLUYE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Artículo 30 literal f.

DONDE DICE:



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

“f) El monto de la compensación o prestación económica por renuncia voluntaria, será equivalente al ciento cincuenta por ciento del salario mensual vigente devengado por el funcionario o empleado a la fecha de su retiro, multiplicado por el número de años de servicio; y proporcional por fracciones de año. En todo caso, para calcular el monto de la prestación la cantidad de años nunca deberá exceder de quince años”.

DEBE DECIR:

“f) El monto de la compensación o prestación económica por renuncia voluntaria, será equivalente al cien por ciento del salario mensual vigente devengado por el funcionario o empleado a la fecha de su retiro, multiplicado por el número de años de servicio; y proporcional por fracciones de año. En todo caso, para calcular el monto de la prestación la cantidad de años nunca deberá exceder de diez años”.

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los veintiocho días del mes de junio dos mil veintiuno.- **PUBLÍQUESE.- 2.** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **\$1,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número ocho (2021-2024) a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: sipudo.imprentanacional.gob.sv.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.


Lic. Gilda María Mata.
Síndico Municipal.




Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
Secretario Municipal.

